

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N.º 00069 - 2010-INIA ✓

Lima, 24 FEB. 2010

VISTOS: El OFICIO N.º 0206/2009-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS-PNI.CAMELIDOS de fecha 18 de diciembre de 2009, OFICIO N.º 0063-2010-INIA-OGA/N.º 015-ORH-SUB. UC del 11 de enero de 2010, OFICIO N.º 0072-2010-INIA-OGA/N.º 014-ORH-SUB. UC del 13 de enero de 2010, el OFICIO N.º 100-2010-INIA-EE.BI.C.D/ADM-PERS de fecha 26 de enero del 2010 y el OFICIO N.º 178-2010-INIA-EEA.CANAAN-AYAC/D DEL 09 DE FEBRERO DE 2010; sobre solicitud y conformidad del destaque del servidor Dr. M.V. MARCO ANTONIO CABRERA GONZALES, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N.º 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N.º 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO N.º 0206/2009-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS-PNI.CAMELIDOS de fecha 18 de diciembre de 2009, el Dr. M.V. MARCO ANTONIO CABRERA GONZALES solicita por motivos de indole familiar su destaque a la Sede de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca CAJAMARCA, contando para ello con la aprobación de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con el OFICIO N.º 0063-2010-INIA-OGA/N.º 015-ORH-SUB. UC del 11 de enero de 2010 y el OFICIO N.º 0072-2010-INIA-OGA/N.º 014-ORH-SUB. UC del 13 de enero de 2010, La Oficina General de Administración del INIA, solicita la conformidad a las Estaciones Experimentales Agrarias BANOS DEL INCA CAJAMARCA y CANAAN AYACUCHO respectivamente;

Que, la conformidad solicitada ha sido atendida favorablemente por el Director de la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA CAJAMARCA, expresada en el el OFICIO N.º 100-2010-INIA-EE.BI.C.D/ADM-PERS de fecha 26 de enero del 2010;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria CANAAN AYACUCHO, manifiesta que por necesidades del servicio y decisión en forma conjunta con el interesado, el destaque procedería después del mes de marzo del presente año;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque del Dr. M.V. **MARCO ANTONIO CABRERA GONZALES**, Especialista en Camélidos, Nivel Remunerativo P3, Plz 479 trabajador de la Estación Experimental Agraria **CANAAN AYACUCHO** a la Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA CAJAMARCA**.

Artículo 2º .- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha ~~el~~ citada trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, **Estación Experimental Agraria CANAAN- AYACUCHO**.

